

Facultad de Ciencias Económicas.

Decano:

Doctor Samuel Hoyos Arango.

Consejo Directivo:

Presidente, el Decano.

Representante del Consejo Directivo de la Universidad:

Antonio Alvarez Restrepo.

Representante de los Profesores:

Jorge Mejía Palacios.

Representante de los Estudiantes:

Jaime González Santos.

Secretario de la Facultad y su Consejo:

Luis Meléndez Mosquera.

ESTUDIANTADO

La asistencia durante el año fue de 79 alumnos, entre los cuales figuran 4 señoritas. El 1er. año, con 38; el 2º, con 18; el 3º, con 12, y el 4º, con 11.

MATRICULAS DE HONOR

Augusto Assaf, Ramón Espinosa y Doncel y Klaus Boyerk.

Becas (por la Universidad Nacional): Jaime González Santos, Eduardo Arias Osorio, Nacienceno Osorio Betancurt, Ramón Espinosa y Doncel, Luis Alberto Alfonso, Klaus Boyerk, Guillermo Montoya, Jesús Cardona, Víctor Francisco Sarmiento, Ángel Rogerio Puerta.

Exenciones: Jaime González Santos, Ramón Espinosa y Doncel, Klaus Boyerk, Jorge Mora Montenegro, Hugo Astudillo.

GRADOS EN 1953

Víctor Renán Barco.—Grado de Honor.

GRADOS EN 1954

Francisco Rincón, Luis Teodoro Alvarez.

RESEÑA HISTORICA

El Acuerdo número 9 de enero 22 de 1952 creó la Facultad de Ciencias Económicas en sustitución del Instituto de Especialización en aquellas materias, anexo a la Facultad de Derecho. Fue designado como Decano el doctor Samuel Hoyos Arango, quien aún lo ejerce como Titular.

Anexo a la Facultad ha sido creado, por el Acuerdo número 100 de agosto 21 de 1954, el Departamento de Investigaciones Económicas, con 4 divisiones, a saber:

- A) De Recursos Naturales.
- B) De Investigación sobre Problemas Generales.
- C) De Matemáticas y Estadística.
- D) De Contabilidad.

De cada una de las cuales está a cargo un profesor de medio tiempo, salvo la de Contabilidad, dirigida por varios profesores de cátedra. La reglamentación de este anexo dispone la presentación de trabajos y la asistencia obligatoria para los alumnos de la Facultad sobre materias y con intensidad horaria que figura incorporada ya en el transcrito Plan de Estudios.

REGIMEN DE LA FACULTAD

Decano:

El Decano es el representante del Rector y, por tanto, la primera autoridad docente: vela porque se cumplan los programas de enseñanza, porque su desarrollo se haga completo durante el año, por la competencia docente de cada profesor y por la asiduidad de éste y de los alumnos, y la disciplina general.

El Decano lo elige el Consejo Directivo de la Universidad, de terna presentada por el Rector.

Consejo:

Existe un Consejo de la Facultad integrado por el señor Decano, un profesor elegido por el profesorado, dos profesores elegidos por el Consejo Directivo de la Universidad Nacional, y un estudiante de último año, que se selecciona de acuerdo con las notas, correspondiéndole el cargo a quien tenga mejor cómputo.

Este Consejo dicta los reglamentos de la Facultad, con la aprobación del Consejo Directivo de la Universidad Nacional. Aprueba los proyectos relativos a planes de enseñanza e investigación.

Secretario:

El Secretario es el funcionario responsable del régimen administrativo; enlace entre el Decano y los estudiantes; coordinador en el campo docente y administrativo de la Facultad. A su cargo se encuentran los archivos y la correspondencia, la correcta distribución del trabajo, el orden y disciplina internos. Para el cumplimiento de sus funciones dispone de Secretarios Auxiliares, Mecanotaquígrafas, Bibliotecario y Mensajero.

La elección de Secretario corresponde al Rector y al Ministerio de Educación.

MATRICULAS

Los derechos de matrícula son de cincuenta y cinco pesos (\$ 55.00). Los que se matriculen como alumnos asistentes en una o más asignaturas deberán pagar como derechos diez pesos (\$ 10.00) por cada materia en que se inscriban. La matrícula extraordinaria tiene un recargo de veintisiete pesos con cincuenta centavos (\$ 27.50).

Los requisitos para matrícula son: 1º Haber sido aprobado en el examen de concurso, según reglamentación del Consejo Directivo de la Universidad Nacional; 2º Partida de bautismo; 3º Presentación de cédula o tarjeta de identidad; 4º Certificado de vecindad, expedido por el Alcalde o autoridad competente; 5º Certificado de buena conducta expedido por el colegio donde se obtuvo el Bachillerato, o por autoridad competente; 6º Título de Bachiller debidamente autenticado por el Ministerio de Educación Nacional, o un certificado, en su defecto; 7º Pago de matrícula, cuyo valor fue señalado anteriormente; 8º Certificado del Servicio Social Universitario, sobre aptitud física; 9º Comprobación de tener definida la situación militar.

El Consejo de la Facultad puede recibir alumnos asistentes en aquellas materias en que a su juicio no se perjudique la enseñanza, bien por el crecido número de alumnos matriculados, bien por la carencia de elementos, o por la índole misma de los aspirantes. Los alumnos asistentes no tendrán ninguna de las prerrogativas o derechos de los alumnos matriculados, y solamente podrán obtener certificados de asistencia. Sin embargo, estarán sujetos a todas las disposiciones que regulan el orden interno y disciplinario de la Facultad; normas que podrán conocerse en la compilación que sobre esta materia edite la Facultad.

EXAMENES

La Facultad tiene establecidos, para mejor aprovechamiento de sus alumnos, exámenes trimestrales y semestrales, cuya calificación influye esencialmente en el examen final. Los exámenes se califican de uno (1) a cinco (5), siendo aprobatorio desde tres (3). Si la calificación del examen final está comprendida entre dos (2) y tres (3) podrá presentarse

un examen de habilitación por una sola vez; en caso de perder la materia por falta de asistencia, cuya justificación es privativa del Consejo de la Facultad, o en caso de cursarse materia en otras Facultades y sus calificaciones sean inferiores a cuatro (4) podrá el Consejo conceder un examen de revalidación, sin ser éste susceptible de repetirse en caso de obtener una nota inferior a la aprobatoria antes mencionada.

Los derechos de exámenes de habilitación son de diez pesos con cincuenta centavos (\$ 10.50), y los de revalidación, para estudiantes que vienen de otras Facultades o entidades similares, son de cinco pesos (\$ 5.00).

Cuando el alumno no presentare exámenes finales en las fechas señaladas por justos motivos, puede el Consejo conceder un examen supletorio, que no causa derechos.

Exámenes preparatorios y de grado:

El alumno que habiendo cursado y aprobado el pénsum reglamentario desee obtener el título de Doctor en Ciencias Económicas, deberá presentar los exámenes preparatorios de grado, de acuerdo con las normas que apruebe el Consejo de la Facultad. Puede adelantarse que las materias de la Facultad se han distribuido en dos (2) exámenes preparatorios, cada uno de los cuales se subdivide para su presentación en dos (2) grupos, y que los derechos fijados por preparatorio son de treinta pesos con cincuenta centavos (\$ 30.50).

Las materias que integran cada uno de estos preparatorios son las siguientes:

PRIMER PREPARATORIO

Grupo A

Introducción a la Economía. — Teoría Económica. — Economía Social. — Comercio Internacional. — Política y Planificación Económica. Hacienda Pública. — Finanzas Superiores.

Grupo B

Geografía Económica General. — Geografía Económica de Colombia. — Historia Económica de Colombia. — Organización y Administración de Empresas. — Historia Económica.

SEGUNDO PREPARATORIO

Grupo A

Ciclo Económico. — Ingreso Nacional. — Teoría Monetaria. — Banca y Crédito. — Política Económica Nacional.

Grupo B

Matemáticas I y II. — Estadística General. — Estadística Económica. — Contabilidad I. — Contabilidad II. — Contabilidad de Costos. — Administración Pública.

Los exámenes preparatorios no recaerán sobre cada una de las materias por separado, dada su íntima conexión, sino que se efectuarán en forma de conversación general o de casos especiales propuestos por el Jurado Calificador, en tal forma que permitan enterarse de la preparación del alumno en la materia o grupos de materias que comprenden el preparatorio.

Además de los exámenes preparatorios, cada alumno deberá, para obtener su título de Doctor en Ciencias Económicas, hacer una monografía sobre un tema económico, la cual, una vez aprobada reglamentariamente, será materia del examen de grado respectivo. En la elaboración de su tesis de grado el alumno tendrá la colaboración de profesores especializados en el tema que hubiere escogido al respecto. Además, dicho trabajo necesitará la aprobación del respectivo Presidente de Tesis, quien lo será a su vez, o el Consejo de Examinadores que el alumno designe.

BECAS Y OTRAS DISTINCIONES

La Facultad estimula por diferentes medios a sus mejores alumnos, eximiéndolos de matrícula, otorgándoles becas e interviniendo ante los diversos organismos oficiales, semioficiales, privados e internacionales para lograr la inmediata vinculación laboral de sus alumnos con estas entidades.

La Facultad tiene establecido un número variable de becas anuales que son adjudicadas a aquellos estudiantes cuyos recursos económicos sean escasos y cuya distinción y consagración al estudio sean ejemplares. Su adjudicación es hecha por el Consejo de la Facultad. En el año de 1953 se otorgaron cinco becas a los estudiantes que reunieron los requisitos atrás mencionados.

De acuerdo con el artículo 246 de los Estatutos de la Universidad Nacional, la Facultad exime de los derechos que causan los exámenes preparatorios y el examen de grado, a quien obtenga las más altas calificaciones en el curso de su carrera.

A quienes obtengan el más alto cómputo de calificaciones durante los tres primeros años de estudios, de acuerdo con el Decreto legislativo 3708 del 19 de diciembre de 1950, gozan del derecho de ser enviados al exterior con el objeto de seguir un curso de especialización por dos años, en el país y universidad que el alumno elija.

Cuando un alumno no ha sido aplazado ni reprobado en ninguna asignatura, y obtiene el más alto cómputo en las calificaciones definitivas de cada año, se le otorga "matrícula de honor", que lo exime de los derechos que se causan por este concepto, y cuya certificación tiene derecho el alumno a que se le expida para efectos de títulos, o méritos en los concursos que la Facultad organice.

NUEVO EDIFICIO

La Facultad de Ciencias Económicas, en el año de 1954, dejará de funcionar como había venido haciéndolo en los locales de la Facultad de Derecho, y se trasladará al edificio en el cual funcionaba el extinguido año preparatorio. La amplitud y comodidad de esta edificación permitirán la ampliación automática del número de alumnos que pueda recibir la Facultad, así como el número de centros de estudios y de investigación.

CONFERENCIAS

Se están organizando detenidamente varios ciclos de conferencias, anuales, con duración de un mes para cada una de ellas, y en los cuales participarán profesores extranjeros de reconocida trayectoria en las disciplinas económicas, tales como los profesores Hamsen, Prebisch, Samuelsson, etc., así como de profesores especialistas nacionales. Como intento de esta organización, en el año de 1953 se pueden mencionar las conferencias del Profesor Del Canto, y del señor Ministro de Hacienda doctor Carlos Villaveces, quien hizo sendas disertaciones sobre la reforma del Banco Central Hipotecario y sobre el nuevo régimen tributario adoptado en septiembre de 1953.

PUBLICACIONES

La Sociedad de Estudios Económicos, que será compuesta por alumnos que tengan especial interés en estos temas, y asesorados por los señores profesores, se pondrá en funcionamiento a principios de 1954, sobre bases estatutarias ya adoptadas. Esta Sociedad contará con un órgano de divulgación, en el cual no sólo participarán sus miembros sino todas aquellas personas, nacionales y extranjeras, cuya colaboración sea de algún interés para los estudios económicos.

Los ciclos de conferencias se editarán según su importancia, así como los trabajos investigativos de los profesores de la Facultad.